OBJ.: Modifica Zona Prohibida SC-P77 sobre residencia presidencial.

EXENTA DGAC Nº <u>01281</u> - E

SANTIAGO, 15 NOV. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo consignado en el Título IV, Capítulo II, Artículo 82 del Código Aeronáutico.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener un espacio aéreo prohibido para proteger la residencia del Sr. Presidente de la República y a la vez regularizar el área de aproximación de helicópteros hacia el helipuerto de la Clínica Las Condes.

RESUELVO:

Modifícase la Zona Prohibida SC-P77 según se detalla:

Límites Laterales: polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

- 1) 33°22'58.47"S / 70°31'53.01"W
- 2) 33°22'39.40"S / 70°31'15.09"W
- 3) 33°23'08.35"S / 70°30'52.24"W
- 4) 33°23'21.79"S / 70°31'24.08"W

Límites Verticales se mantienen: 3800 FT ALTITUD

GND

Horario se mantiene:

H 24

VIGENCIA:

Desde el 16 de noviembre 2011 a las 00:01 UTC.

Anótese y comuníquese

VAIME ALARCÓN PÉREZ Séneral de Brigada Aérea (A) DIRECTOR GENERAL

OBJ.: Modifica Zona Prohibida SC-P77 sobre residencia presidencial.

DGAC Nº 01281 - E

SANTIAGO,

1 5 NOV. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo consignado en el Título IV, Capítulo II, Artículo 82 del Código Aeronáutico.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener un espacio aéreo prohibido para proteger la residencia del Sr. Presidente de la República y a la vez regularizar el área de aproximación de helicópteros hacia el helipuerto de la Clínica Las Condes.

RESUELVO:

Modifícase la Zona Prohibida SC-P77 según se detalla:

Límites Laterales: polígono delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

- 1) 33°22'58.47"S / 70°31'53.01"W
- 2) 33°22'39.40"S / 70°31'15.09"W
- 3) 33°23'08.35"S / 70°30'52,24"W
- 4) 33°23'21.79"S / 70°31'24.08"W

Límites Verticales se mantienen: 3800 FT ALTITUD

GND

Horario se mantiene:

H 24

VIGENCIA:

Desde el 16 de noviembre 2011 a las 00:01 UTC.

Anótese y comuníquese (FDO. JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL).

FOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.\$.A.

Lo que transcribe para su conocimiento,

DISTRIBUCIÓN: Al dorso.

DISTRIBUCIÓN

- 1) 1 Ej. Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile
- 2) 1 Ej. Estado Mayor General FACH
- 3) 1 Ej. Subsecretaría de Aviación
- 4) 1 Ej. la Brigada Aérea
- 5) 1 Ej. II^a Brigada Aérea
- 6) 1 Ej. IIIa Brigada Aérea
- 7) 1 Ej. IV^a Brigada Aérea
- 8) 1 Ej. Va Brigada Aérea
- 9) 1 Ej. Comando de Combate, FACH
- 10) 1 Ej. Servicio Aerofotogramétrico, FACH
- 11) 1 Ej. Brigada de Instrucción, FACH
- 12) 1 Ej. Escuela de Aviación, FACH
- 13) 1 Ej. Comandancia en Jefe del Ejército
- 14) 1 Ej. Comando de Aviación del Ejército
- 15) 1 Ej. Comandancia en Jefe de la Armada
- 16) 1 Ei. Comandancia de Aviación Naval
- 17) 1 Ej. Departamento Seguridad de la Presidencia de Carabineros
- 18) 1 Ej. Prefectura Aeropolicial de Carabineros
- 19) 1 Ej. DGAC, Departamento Planificación
- 20) 1 Ej. DGAC, Fiscalía
- 21) 1 Ej. DGAC, Auditoría Interna
- 22) 1 Ej. DGAC, Departamento Seguridad Operacional
- 23) 1 Ej. DGAC, DASA, Sub-departamento Inspección en Vuelo
- 24) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Norte
- 25) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Central
- 26) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Sur
- 27) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Austral
- 28) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Sección AIS/MAP, Ofic. AIS
- 29) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Sección ATC
- 30) 1 Ej. DGAC, DASA, ACCS
- 31) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Secc. AIS/MAP, Ofic. MAP (A)
- 32) 1 Ej. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL